



CAUSA No. 006-2019-TCE

PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa No. 006-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 006-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de enero de 2019, las 16h54.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Escrito en (1) una foja con (2) dos fojas de anexos, firmado por el señor José Oswaldo Calvopiña Moncayo y el abogado Washington Ayala Oleas, ingresado el 8 de enero de 2019 a las 15h06. **b)** Escrito en (1) una foja con (3) tres fojas de anexos, firmado por el ingeniero Elvin Marcelo Quijije Macías, Procurador Común de la Alianza por la Unidad Lealtad y Victoria, lista 35-61 y el doctor Luis Legña Zambrano, recibido en el Tribunal Contencioso Electoral, el 9 de enero de 2019, a las 11h10. **c)** Escrito en (3) tres fojas acompañado de (30) treinta fojas de anexos perteneciente al señor Elvin Marcelo Quijije Macías, Procurador Común de la Alianza por la Unidad Lealtad y Victoria, lista 35-61 firmado por el doctor Luis Legña Zambrano, ingresado en este Tribunal el 9 de enero de 2019, a las 11h16. **ANTECEDENTES.-**

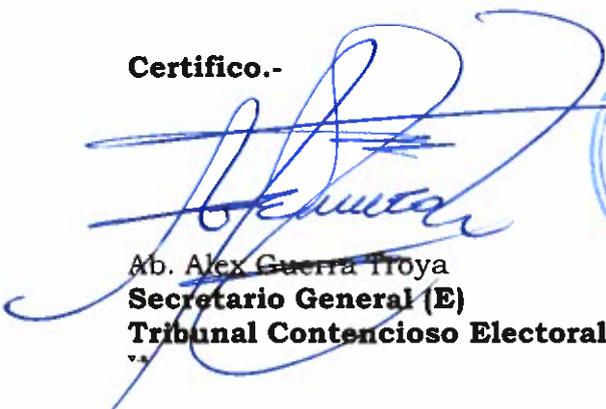
1. El 4 de enero de 2019, a las 21h57, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral el Oficio N°-CNE-SG-2019-00013-Of de 4 de enero de 2019, firmado por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, a través del cual remite "...en original el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto en contra de la resolución No. PLE-CNE-3-27-12-2018 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria llevada a cabo el 28 de diciembre del 2018. El recurso fue presentado el 2 de enero del 2019, a las 12h20, por el señor José Oswaldo Calvopiña Moncayo en su calidad de Director Provincial de Centro Democrático, Listas 1. En consecuencia se adjunta el expediente organizado y foliado, en 180 fojas." **2.** La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número 006-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 5 de enero de 2019, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **3.** Mediante auto dictado el 7 de enero de 2019, a las 15h14, en mi calidad de Juez Sustanciador dispuse al recurrente que: "...en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: Complete los requisitos establecidos en los numerales 3, 6 y 10 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral..." **4.** El señor José Oswaldo Calvopiña Moncayo, Director Provincial de Centro Democrático, Listas 1, presentó el 8 de enero de 2019, un escrito a través del cual completa los requisitos solicitados en el auto dictado el 7 de enero de 2019. En lo principal y una vez revisada la documentación ingresada a este Tribunal así como el expediente remitido por el Consejo Nacional Electoral, dispongo: **PRIMERO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numeral 1 y 2, 72 inciso segundo, 268 numeral 1, 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones



CAUSA NO. 006-2019-TCE

Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **admito a trámite** el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor José Oswaldo Calvopiña Moncayo, Director Provincial de la organización política Centro Democrático, Listas 1, en contra de la Resolución del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-3-27-12-2018 adoptada el 27 de diciembre de 2018. **SEGUNDO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores Jueces y señoras Juezas que conforman el Pleno de este órgano de administración de justicia electoral, el expediente de la causa No. 006-2019-TCE, en formato digital, para su análisis y estudio. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1.** Al recurrente en las direcciones de correo electrónicas washington_ayala@hotmail.com / y jososwaldomc@hotmail.com / josowaldomc@hotmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por el accionante a favor del abogado Washington Ayala Oleas como su abogado patrocinador. Por Secretaría General, tal como lo ha solicitado el recurrente, asígnesele un número de casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones. **3.2.** Al ingeniero Elvin Marcelo Quijije Macías, Procurador Común de la Alianza por la Unidad Lealtad y Victoria, lista 35-61 y al doctor Luis Legña Zambrano en las direcciones de correo electrónicas orlandogrefa10@hotmail.com, elvinmar-q@hotmail.com y lalz18@hotmail.com. **3.3.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, conforme lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003. **CUARTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.-** f) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General (E)
Tribunal Contencioso Electoral

